



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la documentación justificativa relativa a la subvención nominativa concedida a favor de la Universidad de La Laguna para el apoyo al programa “Equipamiento del Animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas (ITB)”, anualidad 2024. E2024000495

Vista la documentación justificativa presentada por la Universidad de La Laguna, con motivo de la subvención nominativa otorgada para el apoyo al programa **“EQUIPAMIENTO DEL ANIMALARIO DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS (ITB), anualidad 2024**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que, en virtud de la Resolución número R0000073721 del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fecha 20 de marzo de 2024, se otorgó una subvención nominativa a favor de la Universidad de La Laguna por importe total de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €)** para el apoyo al programa **“EQUIPAMIENTO DEL ANIMALARIO DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS (ITB), anualidad 2024”**.

Dicha subvención nominativa fue incluida en el Anexo II de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, y tras la aprobación de su otorgamiento fue objeto de registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 1 de octubre de 2025, con identificador nº 750353.

SEGUNDO. - Que, según consta en el punto quinto del apartado dispositivo primero de la resolución de concesión, el presupuesto destinado a al programa **“EQUIPAMIENTO DEL ANIMALARIO DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS (ITB)**, sería conforme al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/11/2025 12:56:13
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	13/11/2025 12:55:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





GASTO	IMPORTE
Servicios generales de la infraestructura: adecuación de las instalaciones para su correcto funcionamiento	45.814,41 €
Laboratorio: mobiliario, incubador de técnicas FIV, lupa estereotóxica, tanque de criopreservación, termobloque, lector de placas	149.126,08 €
Equipamiento para intervenciones en animales grandes y pequeños	56.050,94 €
Dotación para cría y mantenimiento de colonias de ratón (racks ventilados para 72 miniaisladores, unidades de ventilación, miniaisladores, cabinas de flujo laminar, biberones extra y miniaisladores extra)	349.008,57 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	600.000,00 €

INGRESOS	IMPORTE
Subvención del Cabildo Insular de Tenerife	600.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	600.000,00 €

TERCERO. - Que, el régimen jurídico de la subvención otorgada estipulaba su abono con carácter anticipado y, el **plazo de ejecución** se extendió **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**. A su vez, el **plazo de justificación** se fijó en tres meses naturales tras la finalización del periodo de ejecución, esto es, desde el **día 1 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025**.

CUARTO. - Que, para justificar la presente subvención, la Universidad de La Laguna, debía aportar la documentación justificativa detallada en el punto séptimo del apartado dispositivo primero de Resolución número R0000073721 del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fecha 20 de marzo de 2024.

QUINTO. - Que, con fecha 1 de octubre de 2025, la ULL presentó en el Registro General de esta Corporación con los números de registro REGAGE25e00085902635, presenta la documentación justificativa fuera del plazo establecido para ello, remitiéndose las mismas al Servicio Técnico de Innovación para su análisis.

SEXTO. - Una vez que el Servicio Técnico de Innovación examina la documentación justificativa, con fecha 17 de octubre de 2025, emite informe de requerimiento de subsanación de la documentación justificativa, cuyas conclusiones son las que acontece:

Código Seguro De Verificación	VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/11/2025 12:56:13	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	13/11/2025 12:55:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



1. En relación al punto Primero, apartado 3, de la Resolución de Concesión de la subvención: "Obligaciones de la ULL". Respecto a la difusión del carácter público del proyecto: se considera insuficiente la difusión realizada en relación con el montante total del proyecto. Enviar más evidencias de difusión (fotografías donde se observen los logos en los aparatos adquiridos, carteles en las salas, capturas de pantalla de la página web, enlaces a medios).
2. En cuanto a la memoria técnica y los resultados obtenidos, se debe cuantificar y valorar cualitativamente más en profundidad, por cada acción realizada, especialmente en las acciones 2, 3 y 5 (en las que se considera insuficiente la justificación realizada), los resultados obtenidos y la mejora que ha supuesto la inversión realizada con los fondos de la subvención, de tal forma que el Cabildo pueda hacer una valoración del impacto real de los fondos concedidos en la subvención. Información necesaria que puedan ser argumentos para futuras colaboraciones con el ITB y la ULL.

SÉPTIMO. - Con fecha 11 de noviembre de 2025 y, una vez subsanada la documentación justificativa requerida, el Servicio Técnico de Innovación, emite informe definitivo en relación a la documentación justificativa presentada por la ULL, concluyendo en "considerar totalmente subsanando el requerimiento enviado para subsanar la documentación justificativa, así como, considerar justificada la subvención por el importe íntegro concedido (600.000 €)".

OCTAVO. - En atención a todo lo expuesto, se propone la aprobación de la justificación de la presente subvención nominativa, considerando que, aun habiéndose presentado la documentación justificativa con un día de retraso respecto al plazo establecido, dicho incumplimiento resulta de carácter meramente formal y carente de repercusión material sobre la correcta ejecución y justificación de la actividad subvencionada. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 56 y 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se estima procedente la incoación de procedimiento sancionador, al no haberse ocasionado perjuicio alguno a la Administración ni afectado al cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención.

Código Seguro De Verificación	VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/11/2025 12:56:13
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	13/11/2025 12:55:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El presente expediente queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local.

II.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS) dispone que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, el artículo 32.1 del mismo texto legal, establece que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención. En el mismo sentido, el artículo 84.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), establece que la comprobación se realizará con arreglo al método establecido en las bases reguladoras, debiendo entenderse dicha alusión, en el presente caso, a la Resolución número R0000073721 del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fecha 20 de marzo de 2024

III.- En particular, el artículo 14.1.b) de la LGS contempla como una de las obligaciones del beneficiario es "Justificar ante el órgano de contratación o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención".

IV.- En virtud del artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, resulta preceptivo la función interventora previa de la aprobación de la justificación dado que trae causa de un gasto anticipado con contenido económico.

Código Seguro De Verificación	VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/11/2025 12:56:13
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	13/11/2025 12:55:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





Por otro lado, la **Circular de fecha 3 de marzo de 2021, de la Intervención General** respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones determina que el cambio relativo a las nuevas medidas de control financiero se aplicará a las justificaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos en el año 2020 y posteriores. En este supuesto, se trata de una subvención cuyo plazo de **ejecución se inició en el 1 de enero de 2024 y se extendió hasta el 30 de junio de 2025**, por lo que, no es objeto de “fiscalización previa o control financiero previo”.

V.- De conformidad con lo dispuesto en la base 72 de las que rigen la ejecución del presupuesto para esta Corporación, el artículo 32.1 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión plenaria extraordinaria con régimen jurídico propio, de fecha 28 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 9 de diciembre de 2024, y en virtud del Decreto de la presidenta de este Cabildo, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, el **órgano competente para aprobar la documentación justificativa de las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo II.a BEP**, es el Sr. Consejero Insular de la Consejería de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Por todo lo expuesto, y vistos los informes del Servicio Técnico de Innovación, de fechas 17 de octubre y 11 de noviembre 2025, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa aportada por **LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con **NIT: Q3818001D** y **NIT: 148**, relativa a la subvención nominativa (nº línea subvención 2024-000366) concedida para el apoyo al programa de **“EQUIPAMIENTO DEL ANIMALARIO DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS (ITB), ANUALIDAD 2024”**, por un importe total de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€)**, considerada correctamente justificada por el Servicio Técnico de Innovación en atención a su informe de fecha 11 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - La adopción de la Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la entidad interesada y **comunicar** al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/11/2025 12:56:13
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	13/11/2025 12:55:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





CUARTO. - Publicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO			Firmado	13/11/2025 12:56:13
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo			Firmado	13/11/2025 12:55:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VD94KIouGeKq3L1cmvzbRg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			Página	6/6

